



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y  
ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:  
La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de  
transparencia

**OFICIO No.**

V-DGGIMAR.710/AH-01896/23

**No. de FOLIO**

0502300400120225093004467

**FECHA DE EXPEDICIÓN:**

Ciudad de México, a 09 de Enero de 2023

**AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE NUTRIENTES VEGETALES**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

QUIMICA LUCAVA SA DE CV  
CARRETERA PANAMERICANA , KM 284  
CELAYA, 2DA FRACCION DE CRESPO, CELAYA  
38110, GUANAJUATO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)  
TEL. 611-0335

**R.F.C. ó C.U.R.P.**

QLU780610P62

**VIGENCIA INICIAL**

09 de Enero de 2023

**VIGENCIA FINAL**

08 de Enero de 2024

**NOMBRE COMERCIAL**

Brasinoforte / Bio Shot / Bio & shot

**NÚMERO CAS**

Otro

**ANÁLISIS GARANTIZADO**

1-triacontanol 0.300 %p/v 14-hidroxilado brasinoesteroide 0.006 % p/v

**CANTIDAD**

5

**UNIDAD DE MEDIDA**

Litro

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN**

EXPERIMENTACIÓN / MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTÍA DE COMPOSICIÓN.

**FRACCION ARANCELARIA**

38089304

**OBSERVACIONES**

N/A

**PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**PAÍS DE PROCEDENCIA**

EMIRATOS ARABES UNIDOS, ARGENTINA (REPUBLICA), BELGICA (REINO DE), CHINA (REPUBLICA POPULAR), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), DINAMARCA (REINO DE), ESPAÑA (REINO DE), FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA), INDIA (REPUBLICA DE), ISRAEL (ESTADO DE), JAPON, COREA (REPUBLICA DE) (COREA DEL SUR), LUXEMBURGO (GRAN DUCADO DE), PANAMA (REPUBLICA DE), COREA (REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE) (COREA DEL NORTE), PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA), ARABIA SAUDITA (REINO DE), SINGAPUR (REPUBLICA DE), TAIWAN, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PAISES BAJOS

**ADUANA DE ENTRADA**

MATAMOROS, NUEVO LAREDO, TOLUCA, AEROPUERTO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

**Director de Riesgo y Proyectos**

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

fe5/mSiAyBmUm7grDubWSd8VxC2yy4I9lcS/GXfUIO6aCs4xZEolSahbjsvEv+hWkXcSUv7zCA4e  
uxDKtpSFbpO0cSOouLFGxXgHl+Pbt9FkK3MMw5x8rMg6wXwzqMR/bP6OJc3yCb1/MsWmJPGmDDgr  
kQ9leprMJgWWiwKb27JuFOiMOJ1mReNrurZc+v8lcNwTFGrg0YYS+L9hC8c3OMWQF0LKbXc/Ec  
bJIDT0m/KPQfb+S8Ss2U7p48HVkqBZgAXv0xs1wLwMUEPVLyTVBJ5bdC9JaiJui83x4BaxSVdDr5  
wfiv8JdcFglisl2LIQVEoUldFW2mD+yqgY/JQ==

**JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ**

JAMH/MMR/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exige al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracciones VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501020224006000022

[0502300400120225093004467]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[09/01/2023]09:28:06[QLU780610P62]QUIMICA LUCAVA SA DE CV[MAHJ740123I15]JORGE ALONSO[MARBAN]HERNANDEZ[Director de Riesgo y Proyectos]Aceptado[07/01/2023][09/01/2023]08/01/2024[Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)CIUDAD DE MEXICO[0402600501020224006000022]Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada: Brasinoforte / Bio Shot / Bio & shot[Otro]1-triacontanol 0.300 %p/v 14-hidroxiado brasiñoesteroide 0.006 % p/v[5]Litro[38089304]ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|EMIRATOS ARABES UNIDOS|ARGENTINA (REPUBLICA)|BELGICA (REINO DE)|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)|DINAMARCA (REINO DE)|ESPAÑA (REINO DE)|FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)|REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE|HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA)|INDIA (REPUBLICA DE)|ISRAEL (ESTADO DE)|JAPON|COREA (REPUBLICA DE) (COREA DEL SUR)|LUXEMBURGO (GRAN DUCADO DE)|PANAMA (REPUBLICA DE)|COREA (REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE) (COREA DEL NORTE)|PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)|ARABIA SAUDITA (REINO DE)|SINGAPUR (REPUBLICA DE)|TAIWAN|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)|MATAMOROS, NUEVO LAREDO, TOLUCA, AEROPUERTO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO[<p class="MsoNoSpacing" style="text-align:justify"><span lang="ES-MX" style="font-size:9.0pt;font-family:Montserrat;mso-bidi-font-family:Arial">I. La presente autorización no exige al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.</o:p></span></p> <p class="MsoNoSpacing" style="text-align:justify"><span lang="ES-MX" style="font-size:9.0pt;font-family:Montserrat;mso-bidi-font-family:Arial">II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracciones VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</o:p></span></p> <p class="MsoNoSpacing" style="text-align:justify"><span lang="ES-MX" style="font-size:9.0pt;font-family:Montserrat;mso-bidi-font-family:Arial">III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.</o:p></span></p>]